

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (r. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Don Leandro Suarez Infesta solicita autorización para modificar la concesión de un balneario en la playa de San Lorenzo de Gijón, derribando el puente de madera y el balneario situado frente á la calle de Jovellanos, que sustituirá por una plataforma ó terraza de hormigón armado paralela al muro de la calle de Pidal, á seis metros de distancia de su paramento visto.

La terraza, de seis metros de anchura, se apoyará en pilares de hormigón armado, distanciados cuatro metros, estableciendo en el frente de la calle de Jovellanos una pasarela de acceso á la terraza.

En la longitud de catorce metros, á partir del balneario «La Favorita», se eleva sobre la terraza un pabellón para cocinas y comedor.

Los detalles de la construcción se aprecian en los planos presentados y se describen en los documentos del proyecto que durante el plazo de treinta días estará á examen del público en las Oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, para que cuantos se consideren perjudicados presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.854

NOTA

Don Santiago Rico Ferreira, vecino de Vega de Ribadeo, solicita la concesión de un trozo de marisma que existe á la izquierda de la carretera de Vi-

llalba á Oviedo, en el kilómetro 150, hectómetro 4 al 5, para destinarla á usos agrícolas, previo el saneamiento de la misma con arreglo al proyecto que presenta.

La situación de la marisma en frente á la casa de los herederos de don Claudio Andina, en el punto denominado Barca Vieja, término municipal de Vega de Ribadeo, siendo la superficie de 43 áreas y 30 centiáreas.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.855

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE OVIEDO

Circular

Teniendo varios Ayuntamientos descubiertos por atrasos de Contingente provincial hasta el año de 1911 inclusive, y siendo de necesidad urgente la aplicación de estos recursos á diversas atenciones, entre otras, la amortización de obligaciones del empréstito, para aliviar en lo posible esta carga, una vez que las consignaciones ordinarias poco pueden dar de sí para esta atención, por destinarse también al pago de intereses, que hoy aumentaron considerablemente las muchas obligaciones que van entregadas y que tiene aun que entregarse, para el pago de obras, principalmente de las carreteras provinciales, de nueva construcción y de las subvenciones al Estado por los caminos vecinales que se vienen haciendo en la provincia; la Excm. Diputación, en sesión de 21 de Noviembre próximo pasado, acordó requerir á los expresados Ayuntamientos el pago de sus débitos, que son los que se expresan en la relación que á continuación se inserta, y concederles con este objeto, á los que lo soliciten, una moratoria de 15 años y 30 plazos iguales, conforme con lo que para los deudores del Estado se ha dispuesto por la Ley de 16 de Abril de 1895, advirtiendo á dichos Ayuntamientos que respecto de los que no se acojan á los beneficios de la demora que se ofrece, se les reclamará y si es necesario se les apremiará por todo el descubierto, para que lo satisfagan en breve plazo, como también se procederá en esta forma con los que no cumplan con exactitud su compromiso, verificando el pago de los plazos en las fechas de su vencimiento, porque en este caso perderán el derecho á los beneficios de la moratoria concedida.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1913.

—El Presidente, Eduardo Serrano.—
 P. A. de la D. P., El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

Repartimiento provincial

Relación de lo que adeudan los Ayuntamientos hasta fin de 1911, por atrasos de repartimiento provincial.

	Pesetas cts.
Amieva	5.140 40
Avilés	5.918 13
Bimenes	4.875 50
Boal	579 20
Cabrales	731 10
Cabranes	16.822 32
Candamo	2.051 81
Cangas de Tineo	52.809 09
Carreño	15.889 29
Caso	7.088 08
Castropol	4.112 56
Coaña	186 48
Colunga	14.353 71
Corvera	5.037 16
Degaña	1.864 81
Gijón	461.918 20
Gozón	4.302 69
Grado	24.276 02
Grandas de Salime	2.688 01
Ibias	10.241 24
Illano	690 26
Illas	2.463 05
Llaviana	21.882 15
Luarca	28.155 23
Llanera	4.708 59
Morcín	8.227 60
Nava	12.171 42
Noreña	5.808 01
Oviedo	104.001 74
Parres	1.559 45
Piloña	47.939 35
Proaza	7.197 65
Regueras	6.171 36
Ribadesella	15.788 50
Ribera de Arriba	8.111 28
Riosa	6.499 20
San Martín de Oscos	2.152 60
S. Martín del Rey Aurelio	11 75
San Tirso de Abres	851 17
Sariego	3.270 74
Sobrescobio	119 28
Somiedo	1.215 43
Soto del Barco	1.124 15
Tapia	2.816 27
Taramundi	522 84
Valle Alto de Peñamellera	4.367 31
Vega de Ribadeo	3.451 91
Villanueva de Oscos	196 73
Villaviciosa	102.911 59

Oviedo, 16 de Diciembre de 1913.

—El Presidente, Eduardo Serrano.

R. al núm. 4.828

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de escribiente auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, se anuncia su provisión por término de quince días, durante cuyo plazo podrán solicitar dicho cargo los que aspiren al mismo, dirigiendo las solicitudes á esta Alcaldía.

Quirós, 14 de Diciembre de 1913.
 —El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 4.835

Alcaldía de Bimenes

EDICTO

Aprobada en principio la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1914, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto desde el día de la fecha, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Tarifa de arbitrios:

- Artículos.—Yerba y leña.
- Unidad, 100 kilogramos.
- Precio medio del primero, cinco pesetas.
- Arbitrio, cinco céntimos.
- Consumo calculado durante el año, 2.000.000 de kilogramos.
- Producto anual, 5.000 pesetas.
- Precio medio del segundo, una peseta.
- Arbitrio, quince céntimos.
- Consumo calculado durante el año, 875.000 kilogramos.
- Producto anual, 1.312,50 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878.

Bimenes, 14 de Diciembre de 1913.
 —El Alcalde-Presidente, Vicente Sanchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Eladio M. Miranda.

R. al núm. 4.836

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que a continuación se expresan, referentes a materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1382	1868	Esteban García Argüelles	Allanamiento
1383	1868	Pedro Rodríguez Rivera	Fuga
1384	1868	Felipe Rotella	Amenazas
1385	1868	Bernardo Braga y otro	Lesiones
1386	1868	Liborio Hevia	Id.
1387	1868	José Mata y otro	Excesos
1388	1868	José Gutierrez	Corta de leñas
1389	1868	Rodolfo Suarez	Lesiones
1390	1868	Rudesindo Hevia y otro	Id.
1391	1868	No hay	Ejercer la medicina
1392	1868	Id.	Hurto
1393	1868	Id.	Muerte
1394	1868	Id.	Incendio
1395	1868	Feliciano Cambor y otro	Lesiones
1396	1868	Mauricio Antuña	Injurias
1397	1868	Bernardo Bernardo y otro	Hurto
1398	1868	Joaquín Campa y otro	Lesiones
1399	1868	Hipólito Sánchez y otros	Id.
1400	1868	Manuel Prieto y otros	Id.
1401	1868	Rafael García	Id.
1402	1868	No hay	Id.
1403	1868	Id.	Daños
1404	1868	José Rodríguez y otros	Lesiones
1405	1868	Antonio Ortiz	Hurto
1406	1868	Francisco Menendez y otro	Lesiones
1407	1868	Felipe Rotella y otro	Allanamiento
1408	1868	Antonio García Junco y otros	Lesiones
1409	1868	Estanislao Infanzón	Desobediencia
1410	1868	Juan García	Lesiones
1411	1868	Pedro Arias Argüelles	Estafa
1412	1868	Manuel F. Nespral	Corta de maderas
1413	1868	No hay	Lesiones
1414	1868	Felíz de la Buelga	Hurto
1415	1868	Francisco Viesca	Id.
1416	1868	Mauricio Antuña y otro	Aseginato
1417	1868	Mauricio Torre y otros	Lesiones
1418	1868	No hay	Robo
1419	1868	Crisanto Canella	Lesiones
1420	1868	Pedro Rodríguez y otro	Hurto
1421	1868	Manuel Rocés	Robo
1422	1868	Salvador Fernández Rotella	Muerte
1423	1868	Antonio F. Peña	Amenazas
1424	1868	Tomás Castaño	Lesiones
1425	1868	José M. Castañón y otros	Id.
1426	1868	Antonio Díaz Tamargo	Desacato
1427	1868	Manuel Ortea Palacio	Lesiones
1428	1868	Francisco Montero	Hurto
1429	1868	Eliás Rozada	Vagancia
1430	1868	Victoria García Jove	Hurto
1431	1868	Bernardo Campal	Lesiones
1432	1868	Casimira Noriega y otro	Desacato
1433	1868	Manuel Castaño	Lesiones
1434	1868	Maximino Montes	Desacato
1435	1868	Sebastián Suarez	Lesiones
1436	1868	Liborio Fernández Hevia	Hurto
1437	1868	No hay	Incendio
1438	1868	Id.	Daños
1439	1868	Laureano Noriega	Hurto
1440	1868	Sinón García	Violación
1441	1868	Vicente García Ciaño y otra	Allanamiento
1442	1868	Pedro Martínez y otro	Lesiones
1443	1868	Mariano Montes y otro	Atentado
1444	1868	No hay	Ocultación
1445	1868	Domingo Montes y otro	Corta de maderas
1446	1868	Manuel González y otro	Hurto
1447	1868	No hay	Muerte
1448	1868	Id.	Lesiones
1449	1868	Id.	Muerte
1450	1868	Id.	Amenazas
1451	1868	Raimundo Quiñones y otro	Id.
1452	1868	No hay	Muerte
1453	1868	Id.	Robo
1454	1868	Eliás Rozada y otro	Vagancia
1455	1868	Juan Fernández	Daños
1456	1868	Francisco García	Lesiones
1457	1868	Alberto Pelaez	Id.
1458	1868	José Rodríguez	Id.
1459	1868	Celestino Argüelles	Robo
1460	1868	Teresa García Rotella	Lesiones
1461	1868	No hay	Id.
1462	1868	Id.	Id.
1463	1868	Mauricio Antuña	Vagancia
1464	1868	Vicente Rocés y otro	Lesiones
1465	1868	Mauricio Antuña y otros	Id.
1466	1868	Juan Estrada	Id.
1467	1868	No hay	Id.

(Continuará)

Juntas municipales del Censo electoral DE GRADO

D. Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones deberán celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela superior de niños de Grado

Sección segunda

Escuela de niños de San Juan.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de La Mata,

Sección segunda

Escuela de niños de Rañeces.

Sección tercera

Escuela de niños de Rodiles.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de Santa María de Grado.

Sección segunda

Escuela de niños de Bayo.

Sección tercera

Escuela de niños de Sama.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños de Las Villas.

Sección segunda

Escuela de niños de La Oprida.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Grado a primero de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Benito Suarez Valdés.—Visto Bueno, el Presidente, Cesáreo Fernández.

R. al núm. 4.833

DE NOREÑA

D. Manuel Alvarez Fernández, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal de Noreña.

Hago saber: Que la Junta, en sesión de esta fecha y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, ha designado para constituirse las mesas electorales de este término en las elecciones que se celebren en el próximo año de 1914 los locales siguientes:

Distrito primero, Sección única

Casa escuela de niños.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niñas.

Y para que conste, y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en funciones en Noreña a diez de Diciembre de mil nove-

cientos trece.—Manuel Alvarez.—Visto Bueno.—Eduardo Rodriguez.

R. al núm. 4.831

DE VALLE ALTO

DE PEÑAMELLERA

D. Andrés Mier Molleda, Juez y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valle Alto de Peñameñera.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Escuela de niñas de Alles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Alles a doce de Diciembre de mil novecientos trece.—Andrés Mier.

R. al núm. 4.832

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE OBRAS

DEL PUERTO DE GIGON-MUSEL

De acuerdo con la Base sexta del pliego de condiciones para la emisión del empréstito, aprobadas por R. O. de 11 de Julio de 1910, el día 19 de los corrientes, a las cuatro de su tarde, tendrá lugar en el salón de comisiones de esta Junta el sorteo público, con asistencia de Notario, para determinar los números de los 151 títulos que conforme al cuadro aprobado también por dicha R. O. corresponde amortizar.

Gijón 16 de Diciembre de 1913.—El Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente, Moriyón de la Campa.

Compañía de los ferrocarriles

Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones de la misma que, a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, que podrán hacer efectivo previa presentación y entrega del cupón número 12.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 6 del actual, ante el Notario D. Cipriano Alvarez Pedrosa, como sustituto de su compañero D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 891 a 900 y 2.341 a 2.350.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada, en Oviedo por los Sres. Masaveu y Compañía; en Bilbao por el Banco de Vizcaya, y en Santander por el Banco Mercantil.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1913.—El Director, Manuel A. de Nora y Atristain.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial